

Ley N° 5560 - Decreto N° 2803
IMPONESE EL NOMBRE DE FRANCO NELSON GARELLI A LA ESCUELA DE
ORIENTACION DE ARTE N° 81 DE MALLI, DISTRITO MALLI DE LA CIUDAD DE
ANDALGALA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1°.- Impónese el nombre «Franco Nelson Garelli» a la Escuela de Orientación de Arte N° 81 de Malli - distrito Malli de la ciudad de Andalgalá, provincia de Catamarca.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología adoptará las medidas pertinentes a efectos de adecuar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ley.

ARTICULO 3°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrada con el N° 5560

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:39:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa